

REPÚBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOU MUNICIPAL

Concepción, Antioquia, trece (13) de julio de dos mil veintidós (2022)

Proceso	<i>Pertenencia</i>
Demandante	<i>Francisco Javier Gutiérrez Zapata</i>
Demandado	<i>Arturo Ríos y otros</i>
Radicado	<i>05206-40-89-001-2020-00044-00</i>
Providencia	<i>Sustanciación N° 229</i>
Asunto	<i>No accede a justificación</i>

No se acepta la justificación para la no aceptación del cargo presentada por el abogado ANDRÉS FELIPE RAMÍREZ AGUIRRE, lo anterior, toda vez que no se dan los presupuesto del numeral 7 del artículo 48 del CGP.

De otro lado, se advierte al mencionado abogado que una vez sea nombrado como servidor público puede allegar la respectiva constancia para el relevo del cargo.

NOTIFÍQUESE

BERNARDO SIERRA GONZÁLEZ

JUEZ

Firmado Por:

Bernardo Sierra Gonzalez

Juez

Juzgado Municipal

Juzgado 001 Promiscuo Municipal

Concepcion - Antioquia

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **6027108e903835fb6f867713fab3521191ed483448c82fa68bbc68cd901ff893**

Documento generado en 13/07/2022 04:35:51 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>